

Cuerpos estudiantiles asociados

Se formará un cuerpo estudiantil asociado (ASB) en cada escuela dentro del distrito siempre que uno o más estudiantes de esa escuela participen en actividades de recaudación de dinero con la aprobación y bajo la dirección o supervisión del distrito.

Una ASB será una organización formal de estudiantes, incluidos subcomponentes o grupos de estudiantes afiliados. Cada ASB presentará una constitución y estatutos a la junta para su aprobación.

La constitución y los estatutos identificarán cómo se aprueban las actividades estudiantiles como actividades del cuerpo estudiantil y establecerán estándares para su supervisión, gobernanza y financiamiento.

Sujeto a dicho proceso de aprobación, cualquier actividad legal que promueva el crecimiento educativo, recreativo o cultural de los estudiantes como una actividad extracurricular o cocurricular opcional puede considerarse para su reconocimiento como actividad de la ASB. Cualquier práctica legal de recaudación de fondos que sea consistente con las metas del distrito y que no falte el respeto al distrito o a sus estudiantes puede ser un método y medio aceptable para recaudar fondos para las actividades del cuerpo estudiantil. La junta puede actuar o delegar la autoridad a un miembro del personal para actuar como ASB para cualquier escuela que no tenga un grado superior al sexto.

El director de la escuela designará a un miembro del personal como asesor principal de la ASB y se asegurará de que todos los grupos afiliados a la ASB tengan un asesor asignado para ayudarlos.

Los asesores tendrán la autoridad y responsabilidad de intervenir en cualquier actividad que sea inconsistente con la política del distrito, los estándares de ASB, la seguridad de los estudiantes o los estándares de comportamiento normalmente aceptados en la comunidad. En caso de duda, los asesores consultarán con el director de la escuela sobre la idoneidad de las actividades estudiantiles propuestas.

Las actividades estudiantiles no pueden incluir apoyo u oposición a ningún candidato político o medida electoral.

Cada ASB preparará y presentará anualmente un presupuesto para el apoyo del programa ASB a la junta para su aprobación. Todos los bienes y dinero adquiridos por las ASB, excepto los fondos privados no asociados del cuerpo estudiantil, serán fondos del distrito y se depositarán y desembolsarán del fondo del programa ASB del distrito.

El dinero adquirido por los grupos de ASB a través de la recaudación de fondos y donaciones para becas, intercambios de estudiantes y fines caritativos será dinero de fondos privados no asociados del cuerpo estudiantil.

La solicitud de fondos para fines de fondos de cuerpos estudiantiles no asociados debe ser voluntaria y debe ir acompañada de un aviso del uso previsto de los ingresos y del hecho de que el distrito mantendrá los fondos en fideicomiso para el propósito previsto. Los fondos del cuerpo estudiantil no asociado se desembolsarán según lo determine el grupo que recauda el dinero. Los fondos privados del cuerpo estudiantil no asociado se mantendrán en fideicomiso por el distrito para los propósitos indicados durante las actividades de recaudación de fondos hasta que el grupo de estudiantes que realiza la recaudación de fondos solicite el desembolso de los fondos y las cuentas de la recaudación de fondos estén completas y conciliadas.

La junta puede establecer y cobrar una tarifa a estudiantes y no estudiantes como condición para su asistencia o participación en cualquier evento extracurricular opcional sin créditos del distrito de naturaleza cultural, social, recreativa o atlética. Si la junta establece tal tarifa o tarifas, el superintendente o su designado establecerá un procedimiento para condonar las tarifas para los estudiantes que son elegibles para participar en el programa federal de comidas gratuitas o de precio reducido y para reducir las tarifas para los familiares de los estudiantes y otras personas que no son estudiantes. de sesenta y cinco años o más que, por razón de sus bajos ingresos, tendrían dificultades para pagar la totalidad del importe de dichas tasas. Las tarifas cobradas de conformidad con este párrafo se depositarán en el fondo del programa ASB del distrito.

Clasificación: Esencial (Obligatorio si los estudiantes recaudan dinero para actividades escolares)

Referencias cruzadas:

- 2150 - Programa Co-Curricular
- 3515 - Incentivos para estudiantes
- 4200 - Ambiente de Aprendizaje Ordenado y Seguro
- 6020 - Sistema de Fondos y Cuentas

Referencias legales:

- RCW 28A.325.010 Tarifas para eventos extracurriculares opcionales sin créditos—Disposición
- RCW 28A.325.020 Organismos estudiantiles asociados — Poderes y responsabilidades que afectan
- RCW 28A.325.030 Fondo del programa del cuerpo estudiantil asociado — Actividades de recaudación de fondos — Dinero del fondo del programa del cuerpo estudiantil no asociado Capítulo 392-138 Finanzas WAC — Dinero del cuerpo estudiantil asociado

Recursos de gestión:

- 2014 - Edición de diciembre
- 2020 - Edición de febrero

Fecha de adopción: 07.94

Clasificación: Esencial Fechas

de revisión: 09.06; 02.11; 04.01; 12.11; 10.20; 1.21